



Dirección General de la Mujer  
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



## **MEMORIA RELATIVA A LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES QUE JUSTIFICAN LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA MUJERES JÓVENES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CENTRO DE MUJERES JÓVENES 1), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen las razones que justifican la conveniencia de licitar un contrato de servicios para la Gestión de un Centro residencial para mujeres jóvenes víctimas de violencia y en riesgo de exclusión social de la Comunidad de Madrid (Centro de Mujeres Jóvenes 1).

### **1. Falta de adecuación de los medios materiales y personales disponibles**

En la correspondiente memoria se ha expuesto la necesidad del contrato y la descripción de las actuaciones e intervenciones a desarrollar en el mismo, y su objeto debe encuadrarse en las competencias atribuidas a este centro directivo de conformidad con el artículo 2 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.

Dichas actuaciones deben ser prestadas por personal cualificado y con experiencia constatada para tal fin, que garantice la mejor atención para las personas destinatarias del Centro, en el marco del presente contrato.

Este centro residencial está dedicado a la prestación de servicios de atención integral a las mujeres jóvenes víctimas de violencia y en riesgo de exclusión social de la Comunidad de Madrid, proporcionándoles alojamiento temporal, manutención y un tratamiento integral de recuperación que, desde los ámbitos psicológico, educativo, socio-laboral y jurídico, favorezca la autonomía de las usuarias y su plena incorporación a la sociedad.

Se trata de mujeres jóvenes, con edades comprendidas entre los 18 y 25 años, sin cargas familiares, que padezcan o hayan padecido violencia doméstica y/o de género, y que presenten problemas de desestructuración personal careciendo de apoyo familiar y/o de recursos económicos. Estas mujeres provienen de entornos familiares donde han sido víctimas o testigos del maltrato físico, sexual o psicológico que han ejercido sobre ellas las personas que deberían haber sido sus vínculos afectivos más sólidos, constituyendo, desde su infancia, la violencia, la técnica que ha utilizado su entorno familiar más próximo para educarlas, dominarlas o doblegar su voluntad, convirtiéndolas en mujeres con una mayor vulnerabilidad psicológica al maltrato.

Este centro residencial se concibe como un entorno estable y seguro en el que, a través de un proyecto global de intervención social, las usuarias empiecen a recuperar su

dignidad y el control sobre su futuro, proporcionándoles estabilidad durante el tiempo necesario para poder llevar una vida autónoma.

La Subdirección General de Prevención de la Violencia contra la Mujer y Atención Integral a Víctimas se compone de tres Áreas de trabajo, dos son de atención a los recursos residenciales y no residenciales y la tercera gestiona la tramitación de expedientes de contratos, convenios, subvenciones y ayudas.

La mencionada Subdirección General se organiza con el siguiente personal:

|                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Subdirectora</b>                                                                                                                                                                                                                             |
| Secretaria de la Subdirección                                                                                                                                                                                                                   |
| Apoyo a la Subdirección                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:</b> contratos administrativos y convenios con Administraciones Públicas para la gestión de la Red de Atención Integral para la violencia de género, subvenciones y ayudas en materia de violencia de género. |
| Jefa del Área                                                                                                                                                                                                                                   |
| Dos jefes de Servicio                                                                                                                                                                                                                           |
| Técnico Superior de Administración General                                                                                                                                                                                                      |
| Técnico de Apoyo                                                                                                                                                                                                                                |
| Administrativo de Administración General. Subsección de apoyo administrativo.                                                                                                                                                                   |
| <b>ÁREA DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>                                                                                                                                                                             |
| Jefa del Área                                                                                                                                                                                                                                   |
| Jefa del Servicio                                                                                                                                                                                                                               |
| Coordinadora de Centros de Día.                                                                                                                                                                                                                 |
| Coordinadora del Programa Mira, Unidad de Adolescentes, Personaciones y datos estadísticos.                                                                                                                                                     |
| Coordinadora Unidad Móvil, Centro de Día Trata, Centros Residenciales Trata, CIMASCAM, Centro de Crisis 24 horas y Programa Atiende.                                                                                                            |
| Coordinadora de Centros de mujeres jóvenes, programa de Psicólogas itinerantes y Terapia asistida con animales.                                                                                                                                 |
| <b>ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS</b>                                                                                                                                                                                                 |
| Jefa del Área                                                                                                                                                                                                                                   |
| Jefa del Servicio de centros residenciales                                                                                                                                                                                                      |
| Coordinadora de Centros de Emergencia.                                                                                                                                                                                                          |
| Coordinadora de Centros de Acogida.                                                                                                                                                                                                             |
| Coordinadora de pisos tutelados.                                                                                                                                                                                                                |
| Coordinadora de Centro de reclusas y ex reclusas y Centros discapacidad.                                                                                                                                                                        |

|                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Jefa del Servicio de Atención y Coordinación.                                                           |
| Dos jefas de Subsección Administrativa.                                                                 |
| Dos Educadoras sociales: órdenes de protección, títulos habilitantes, Registro de Actuaciones de Mujer. |

Los recursos que atienden la problemática de la violencia de género, en los términos previstos en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, son en su mayoría objeto de gestión indirecta mediante contratos de servicios con entidades privadas y algunos de ellos (6) son gestionados directamente por la Dirección General de la Mujer.

El personal así descrito no puede destinarse a la ejecución de este contrato, pues tiene otros cometidos en los que presta sus servicios dentro de la Subdirección, así como también, gran parte de este personal carece de la formación específica requerida para atender los cometidos exigidos en el presente recurso.

La plantilla profesional que se requiere para el desarrollo del objeto del contrato cuenta con un amplio número de profesionales de Administración Especial para la gestión directa del recurso. El equipo estará formado por los siguientes profesionales:

- **1 Coordinador**, que deberá ser trabajador social.
- **1 Psicólogo**.
- **4 técnicos del ámbito de la intervención socio-educativa**, de los cuales:
  - **2 Educadores Sociales**.
  - **2 Técnicos Superiores en Integración Social**.

Por tanto, serían necesarios 6 profesionales de Administración Especial para la gestión directa de este recurso.

Por las razones expuestas, la Subdirección General de Prevención de la Violencia contra la Mujer y Atención Integral a Víctimas no podría destinar efectivos a la ejecución de este contrato, por lo que considera más adecuado promover su licitación.

## 2. Conveniencia de no ampliar los medios disponibles

Teniendo en cuenta las características especiales de este tipo de recurso, en particular, sus exigencias personales, se ha visto que no es posible satisfacerlas de forma directa desde este centro gestor con la dotación de personal actual.

En este punto se deben hacer consideraciones de carácter presupuestario, ya que el Programa Presupuestario 232B no dispone de los créditos necesarios en Capítulo 1 para poder acometer el incremento de plantilla ni otros gastos de diversa índole que la gestión del centro requeriría.

Este Centro Directivo no considera oportuno, por tanto, ampliar los medios personales de la Administración de la Comunidad de Madrid para ejecutar el contrato propuesto, resultando conveniente su contratación externa, asegurando de esta forma la especialización y solvencia de las entidades adjudicatarias, así como de los profesionales contratados.

Por todo ello, este Centro Directivo manifiesta la conveniencia de licitar el contrato propuesto dando cumplimiento a las funciones atribuidas a esta Dirección General.

**El presente contrato se financia con Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género que corresponden a la Comunidad de Madrid.**

En Madrid, a la fecha de la firma,  
**LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER**

Firmado digitalmente por: REYES RIVERA PATRICIA-ISAURA  
Fecha: 2026.04.30 14:43